



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 134/2024 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL" - PLURIANUAL - ID N° 454.374.
ASUNTO:	RECTIFICACION DE LA CLAUSULA 6° DEL CONTRATO ABIERTO N° 148/2025.
EXPED.:	N° 36.317/2024.

DICTAMEN DOC N° 517/2025.

Asunción, 04 de agosto de 2025.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

- a) Contrato Abierto N° 148/2025, fue suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., con RUC N° 80026564-5, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 134/2024 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL" - PLURIANUAL - ID N° 454.374.
- b) Nota D.G.I.M.T. N° 120/2025, de fecha 11 de julio de 2025.
- c) Nota del proveedor CHACO INTERNACIONAL S.A., con RUC N° 80026564-5, de fecha 10 de julio de 2025.
- d) Nota D.O.C. N° 181/2025, de fecha 17 de julio de 2025.
- e) Nota D.G.I.M.T. N° 152/2025 de fecha 28 de julio de 2025

2. NORMATIVA APLICABLE

- a) Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- b) Resolución DNCP N° 230/2025 "Artículo N° 174 Dictamen Técnico y Legal menciona: "En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley".
- c) Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO".

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 134/2024 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL" - PLURIANUAL - ID N° 454.374.
ASUNTO:	RECTIFICACION DE LA CLAUSULA 6° DEL CONTRATO ABIERTO N° 148/2025.
EXPED.:	N° 36.317/2024.

DICTAMEN DOC N° 517/2025.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Enfocándonos en el caso de estudio, encontramos que por efecto el Contrato Abierto N° 148/2025, fue suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., con RUC N° 80026564-5, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 134/2024 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL" - PLURIANUAL - ID N° 454.374, en fecha 28 de mayo de 2025.

En ese sentido, según la Nota D.G.I.M.T. N° 120/2025, de fecha 11 de julio de 2025 remitido por la Dirección General del Instituto de Medicina Tropical - MSPYBS, solicita una adenda de modificación contractual del Contrato de referencia, específicamente en la Cláusula 6° - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Siguiendo esa línea, dicho pedido se encuentra amparado en la solicitud de la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A., mediante Nota de fecha 10 de julio de 2025, solicita la modificación de la Cláusula 6° - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, por no ser coincidentes las especificaciones técnicas del Lote N° 40 - Ítem N° 01 en el apartado "UNIDAD" en la que se ha establecido como criterio "DETERMINACION" debiendo ser el criterio correcto "UNIDAD" (Sic).

Dicha modificación debe ir acompañado por un Dictamen Técnico Legal por parte del Administrador del contrato en estudio, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 230/2025 que en su Artículo N° 174 Dictamen Técnico y Legal menciona: "En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley. (Sic), el cual fue comunicado a través de la Nota D.O.C. N° 181/2025, de fecha 17 de julio de 2025 por parte de la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones de esta Cartera de Estado.

En contestación a la solicitud de parte de la Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C., según Nota D.G.I.M.T. N° 152/2025 de fecha 28 de julio de 2025, el administrador remite dicho Dictamen Técnico Legal para la Rectificación de la Cláusula 6° - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, específicamente en el LOTE e ITEN mencionado, quedando el apartado de "UNIDAD DE MEDIDA" de la siguiente manera: **DONDE DICE: DETERMINACION DEBE DECIR: UNIDAD.**

Carlos A. Cuenca T.
Abogado y Técnico -
Asesoría Jurídica y Técnica -
MSPYBS



María Leticia Ojeda N.
Pág. 2

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 134/2024 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL" - PLURIANUAL - ID N° 454.374.
ASUNTO:	RECTIFICACION DE LA CLAUSULA 6° DEL CONTRATO ABIERTO N° 148/2025.
EXPED.:	N° 36.317/2024.

DICTAMEN DOC N° 517/2025.

Que tal sentido, el acto administrativo de referencia solo puede ser modificado o rectificado por un acto de igual y, al tratarse de un error material en la consignación de los datos en el acto administrativo cuestionado, la vía idónea para la corrección de la falencia detectada es la rectificación, la cual es abarcada por el autor Aldo Sandulli en los términos siguientes "La corrección material del acto administrativo o rectificación se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, etc."

Conforme a lo anterior, deviene necesaria la Rectificación del Contrato Abierto N° 148/2025, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., con RUC N° 80026564-5, a fin de que se consigne las Unidades de Medidas correctas según lo mencionado por el Instituto de Medicina Tropical - MSPYBS.

Por Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO" se establece en su Artículo 1°: "Autorizar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los actos administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia a las disposiciones legales contemplados en la Ley N° 7021, de fecha 09 de diciembre de 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 2264, de fecha y de las demás prescripciones normativas que rigen la materia," (Sic).

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis previo, el criterio de esta dependencia es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, y elevar a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción del proyecto de Resolución para la rectificación de la Cláusula 6° del Contrato Abierto N° 148/2025, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., con RUC N° 80026564-5, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 134/2024 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL" - PLURIANUAL - ID N° 454.374. Se adjunta proyecto de resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN

CARLOS A. CUENCA TORRES
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.



Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.G.A.F.